

TRAMITES DE PROPIEDAD HORIZONTAL



Pasos para gestionar exitosamente un trámite de propiedad horizontal

TENGA EN CUENTA QUE:

- Los nombres de los documentos deben ir minúscula y sin espacios
- Los nombres de los documentos NO pueden contener tildes, letra ñ, ni caracteres especiales (%&\$#?;, etc)
- El único punto que puede contener el nombre de los documentos es el de la extensión del archivo, el cual, el sistema pone por defecto
- Si se requiere que el nombre del archivo tenga un espacio por favor reemplazar los espacios por guion (-) o raya al piso (_). Ejemplo: acta_asamblea-2020
- Los documentos se deben escanear por separado y se deben adjuntar completos

1 TENER ESCANEADOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE

Para realizar cualquier gestión de trámites relacionados con propiedad horizontal, el solicitante debe tener escaneado cada uno de los siguientes documentos en un archivo de máximo de 20 Megs y de tipo PDF, JPG, PNG:

- **Acta asamblea** 20 Megs máximo
- **Acto administrativo o certificación de propiedad horizontal (opcional)**. Es obligatorio si la propiedad ya se encuentra registrada ante la Alcaldía Local. 6 Megs máximo
- **Acta consejo (opcional)** Solo debe ser opcional para las copropiedades de menos de 30 unidades que no lo tengan estipulado en el reglamento de propiedad horizontal un documento de 6 Megs máximo
- **Certificado catastral (opcional)** 6 Megs máximo
- **Escritura pública** 20 Megs máximo
- **Documento de aceptación** 6 Megs máximo
- **Copia de documento de identificación de Representante Legal** 6 Megs máximo
- **Certificado de tradición y libertad** 6 Megs máximo
- **Certificado Cámara de Comercio (opcional)** 6 Megs máximo

2 TENER A LA MANO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

Con la matrícula inmobiliaria de la propiedad, el usuario podrá registrarse y/o consultar el estado de su trámite. Es necesario que dicho dato se escriba correctamente, sin espacios

3 REGISTRARSE EN EL APLICATIVO

Es necesario que el solicitante se registre en el Sistema de Trámites y Servicios <http://app.gobiernobogota.gov.co/TRAMITES/> para tener su usuario y contraseña de acceso.



→ Genere aquí su certificado de Propiedad Horizontal ←

4 REALIZAR INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL



Una vez se haya ingresado al Sistema, y siguiendo la siguiente ruta: **Mis trámites > Propiedad Horizontal > Consultar Propiedad > Registrar Propiedad**

Se podrán diligenciar los datos solicitados en el formulario de solicitud inscripción de propiedad horizontal.



Además, si la propiedad horizontal no tiene asociado un representante legal, se debe dar click en la opción "Nuevo" que aparece en la sección "**Representante legal**".



Para finalizar el proceso de inscripción, y una vez se hayan adjuntado los documentos solicitados, se deberá mediante la casilla de verificación del final del formulario, aceptar que el solicitante es la persona con la facultad para realizar el trámite solicitado; luego de ello se debe dar click en solicitar.

5 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS



El solicitante debe tener en cuenta que si uno de los campos obligatorios no es diligenciado, no cumple con el formato establecido o no se activa el icono de aceptación, el sistema mostrará un mensaje de error y no permitirá continuar hasta que sea corregido

6 NOTIFICACIÓN DE REGISTRO DE LA SOLICITUD



Una vez realizada la solicitud según sea el trámite requerido, el solicitante recibirá una notificación al correo electrónico registrado en el sistema, en el que se informa el número bajo el cual se radicó la solicitud y el tiempo que tomará dar trámite a la solicitud

7 SI LA SOLICITUD ES RECHAZADA



Si la solicitud es rechazada, el solicitante recibe un correo electrónico con la notificación y se adjunta un documento en el que se detallan las razones por las que fue rechazado; al dar click en el botón subsanación, el ciudadano tendrá acceso al formulario que diligenció durante la solicitud y podrá modificar la información que haya sido registrada con inconsistencias.

8 CUANDO LA PROPIEDAD HORIZONTAL YA ESTA INSCRITA



En la aplicación se activan dos botones que permiten "Modificar Representante" y "Extinguir". El ciudadano debe seleccionar el tipo de trámite que va a realizar sobre la propiedad horizontal y hacer click sobre el botón correspondiente.

9 SI SE APRUEBA LA EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL



Una vez la Secretaría Distrital de Gobierno, ha aprobado el proceso de extinción de la propiedad horizontal, no es posible realizar ningún tipo de solicitud sobre dicha propiedad.

Nota: Teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 83 de la Constitución Política Colombiana, la relaciones entre los particulares y las autoridades públicas están gobernadas bajo el principio de la buena fe; es necesario que la información consignada en el diligenciamiento de formularios y anexos documentales en el aplicativo, correspondan 100% con fidelidad y exactitud a la realidad y por ende no induzcan al error a la administración y sus autoridades competentes.